

SEÑOR:

Dr. JUAN CARLOS CERON DIAZ.

MAGISTARDO SALA CUARTA DE DECISION CIVIL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

E. S. D.

RAD INT: 43409.

DTE: DEMETRIO CONEO PEREZ Y O.

DDO HORACIO ARMANDO MEDINA Y O.

RAD. 08001315301220180031401.

CARLOS RODRIGUEZ RENDON, de generalidades civiles y profesionales conocidas en el referido concurso ante Usted con todo respeto a fin de manifestarle que procedí a enviarles a los apoderados de la parte demandada DRA LUISA ZAPATA quien representa a la aseguradora llamada en garantía y al Dr. ZAPATA en su calidad de defensor de los señores MEDINA el memorial mediante el cual me permito sustentar el recurso para así dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 14 de decreto 806 del 2020, pero en relación al Dr ZAPATA el correo no es aceptado.

Correos : luisa.sanchez@laequidadseguros.coop
azapata@caribeasesoreslegales.com

Del Honorable magistrado,



CARLOS RODRIGUEZ RENDON.

C. C. No 72.153.488 exp en Barranquilla.

T.P. No 83.769 C.S. J.